



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN
HONDURAS CENTRO AMERICA
E-mail: munisanpedroc0420@hotmail.com
TEL. 2664-9155

ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su artículo 145 que se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente para proteger la salud de las personas.

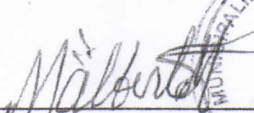
CONSIDERANDO: Que el Municipio de San Pedro Copán se ha visto afectado por el Dengue enfermedad producida por el zancudo aedes aegyti.

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:**

Ordenar a la población de San Pedro Copán proceder a limpieza de solares, solares valdíes, cunetas, chapea de zacateras grandes, eliminar recipientes que acumulan aguas lluvias, lavar pilas de sus viviendas, esto para evitar el nacimiento del zancudo que produce el DENGUE ya que el Miércoles 25 de Septiembre saldrá una comisión conformada por Director Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Policía Preventiva, Mesa Técnica de Salud, miembros de Salud, a supervisar vivienda por vivienda.

El incumplimiento de esta ordenanza será sancionada con una multa de L. 5,000.00 establecida por el Gobierno Central.

Dada en San Pedro Departamento de Copán a los 18 días del mes de Septiembre del 2019



Manuel Alberto Mejía
Director Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN
HONDURAS CENTRO AMERICA
E-mail: munisanpedroc0420@hotmail.com
TEL. 2664-9155

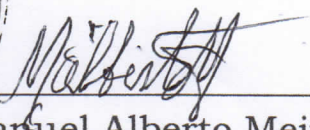
ORDENANZA MUNICIPAL

El Departamento Municipal de Justicia de este término municipal en uso de las facultades que la ley le confiere hace de su conocimiento que con instrucciones del Gobierno Central queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas y sus derivados los días Sábado 14, Domingo 15 hasta el día Lunes 16 de Septiembre a las 4:00 p.m. esto con el objetivo de celebrar las fiestas patrias de una manera cívica y patriótica.

Al no cumplimiento de esta ordenanza se le sancionara de acuerdo a la ley de policía y convivencia social.

Dada en San Pedro Copán a los trece días del mes de Septiembre del 2019.




Manuel Alberto Mejía
Director Municipal de Justicia